



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION R. N° 7912 -2015-UNFV

San Miguel, 26 MAYO 2015

Visto el Oficio N° 285-2015-OCI-UNFV, de fecha 04.05.2015 de la Jefa del Órgano de Control Institucional de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la reestructuración del Comité Interno de Control; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 1.1.2 de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado establece que un paso importante para implementar un SCI eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. El Comité será designado por la Alta Dirección...;

Que, mediante Resolución R. N° 2697-2012-UNFV de fecha 28.12.2012, se conformó el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que fue reestructurado mediante la Resolución R. N° 3292-2013-UNFV de fecha 21.03.2013, Resolución R. N° 3484-2013-UNFV de fecha 17.04.2013 y Resolución R. N° 5838-2014-UNFV, de fecha 13.06.2015, respectivamente;

Que, habiéndose designado nuevos funcionarios en las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica, de Planificación y de Logística y Servicios Auxiliares y en las Oficinas de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica y de Desarrollo Humano de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, respectivamente, es necesaria la reestructuración de dicho Comité de Control Interno, disponiéndose que la designación de sus miembros se refiera a los cargos;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 212-2015-R-UNFV, de fecha de recepción 08.05.2015 y Proveído N° 1693-2015-R-UNFV de fecha de recepción 11.05.2015; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos	Presidente
Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos	Secretaria
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Oficina Central de Planificación	Integrante



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. N° 7912 -2015-UNFV

Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares Integrante

Jefe de la Oficina de Normas, Evaluación Curricular y Racionalización Académica Integrante

MIEMBROS SUPLENTE:

Jefe de la Oficina Central Económico Financiera

Jefe de la Oficina de Racionalización

Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano

VEEDOR:

Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Control Interno que se reestructura mediante la presente resolución, deberá remitir al órgano de Control Institucional el informe y la documentación sustentatoria, así como su avance respecto al Programa de Trabajo e Informe del Diagnóstico, conforme a lo dispuesto en los numerales 1.2.1 y 1.2 de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Asuntos Académicos, de Asesoría Jurídica, de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares, Económico Financiera y el Órgano de Control Institucional, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ
RECTOR



ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL

RRA